

14070 *ORDEN 430/38714/1997, de 20 de junio, por la que se dispone el cese del General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, en situación de reserva, don Enrique Hidalgo Lozano como Subdirector general de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.*

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Dispongo el cese del General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, en situación de reserva, don Enrique Hidalgo Lozano como Subdirector general de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D., el Secretario de Estado de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

14071 *ORDEN 430/38715/1997, de 20 de junio, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Miguel Ángel Fidalgo Ladrero como Subdirector general de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.*

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Dispongo el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Miguel Ángel Fidalgo Ladrero como Subdirector general de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa. Cesa en su actual destino.

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D., el Secretario de Estado de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14072 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B), en las Áreas de Gestión, Inspección, Recaudación y Aduanas.*

Por Resolución de 11 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las Áreas de Gestión, Inspección, Recaudación y Aduanas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución, este Gabinete Técnico, en virtud de la Resolución de 25 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar, por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a esta Agencia Tributaria, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de junio de 1997.—P. D. (Resolución de 25 de julio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico, Manuel Lamela Fernández.